

DICTAMEN

Managua, 15 de Junio del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA” “ASHIMA”**, con domicilio en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado RAUL BENITO HERRERA RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veinte de Agosto de del año del 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promover actividades locales, regionales o extraregionales, encaminadas a la promoción del ganado caballar, incluyendo la crianza, mejoramiento, reproducción y exposición de equinos, 2) Fomentar la actividad del hipismo en la zona, impulsando actividades que conlleven la autosostenibilidad, 3) Impulsar y participar en diferentes instancias gubernamentales y/o gubernamentales en la formulación de planes, programas y proyectos que de manera integral fomenten actividades del hipismo en Nicaragua, 4) Promover y coadyuvar a la modernización de la actividad del hipismo.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EVELIO MARTIN ARTOLA GUTIERREZ, VICEPRESIDENTE: LUIS ALBERTO ARGUELLO MORALES, SECRETARIO: JUAN CARLOS AMPIE PEREZ, TESORERA: JULIA MARIA AMPIE PEREZ, PRIMER VOCAL: JOSE FELIPE SOLIS CHAVEZ, SEGUNDO VOCAL: ROLANDO JOSE ARTOLA ROA, TERCER VOCAL: EMMANUEL DE JESUS AMPIE PEREZ, CUARTO VOCAL: OSCAR WLADIMIR GUTIERREZ GADEA, FISCAL: CARLOS MANUEL OROZCO CISNEROS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA” “ASHIMA”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA” “ASHIMA”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DE HIPICOS DE MASACHAPA” “ASHIMA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

